



**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
QUE OTORGAN**

GUADALUPE FRANCESCA LISMAN CLAURE Y EDITH GLADYS MAYHUASCA LAPA

#####

INTRODUCCION =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI; MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, NOTARIO DE ESTA CAPITAL. =====

COMPARECEN: =====

GUADALUPE FRANCESCA LISMAN CLAURE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION U OCUPACIÓN: ESTUDIANTE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 42856350, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO . =====

EDITH GLADYS MAYHUASCA LAPA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION U OCUPACIÓN: ESTUDIANTE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45893716, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO . =====

TODOS ME MANIFESTARON SEÑALAR DOMICILIO EN AVENIDA JOSE PARDO NUMERO 182 PISO 6 DEPARTAMENTO 605, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE. DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58° LITERAL I) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO NUMERO 007-2008-TR-TUO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACION Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE LEY MYPE MANIFESTÁNDOME LO SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN MINUTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 LITERAL I) DEL D. LEG. N° 1049, DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR-TUO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY MYPE, QUE OTORGAN: =====

- LA SEÑORITA LISMAN CLAURE GUADALUPE FRANCESCA IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42856350, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA. =====

- LA SEÑORITA MAYHUASCA LAPA EDITH GLADYS IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45893716, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA. = SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN: AV. JOSE PARDO 182 PISO 6 DPTO 605 MIRAFLORES PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA =====

PRIMERO: LAS SEÑORITAS LISMAN CLAURE GUADALUPE FRANCESCA, MAYHUASCA LAPA EDITH GLADYS CONVIENEN EN CONSTITUIR COMO EN EFECTO CONSTITUYEN POR LA PRESENTE, UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "SAKUMI IMPORT EXPORT S.A.C.", CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN BIENES, REPRESENTADO POR 42,000 (CUARENTA Y DOS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. =====

SEGUNDO: LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE SE CONSTITUYE SE REGISTRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887. =====

ESTATUTO =====



TITULO PRIMERO =====

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN =====

ARTÍCULO PRIMERO.- LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ "SAKUMI IMPORT EXPORT S.A.C.", Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A REALIZAR ACTIVIDADES DE: =====

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS EN CONSERVAS Y AFINES. =====

ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS, ENLATADOS, GOLOSINAS, ALIMENTOS PERECIBLES, NO PERECIBLES, VERDURAS, FRUTAS, Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO. VENTA DE ABARROTES EN GENERAL Y AFINES. =====

SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA LIVIANA, LIGERA Y PESADA, REPARTO DISTRIBUCIÓN, DESPACHO, PACKING, ALMACENAJE DE TODO TIPO DE MERCADERÍAS Y AFINES. =====

BRINDAR SERVICIOS DE RESTAURANTE, COMIDA CRIOLLA, COMIDA INTERNACIONAL, CEVICHERIA, CATERING, BUFFET, KARAOKE, BAR, VIDEO PUB, DISCOTECA BAR, SALÓN DE TÉ, SALÓN DE CAFÉ, PARA FUMADORES Y NO FUMADORES, VIDEO Y AFINES. =====

ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN DE TODA CLASES DE EVENTOS, FIESTAS, RECEPCIONES Y AFINES, ALQUILER DE LOCAL, EQUIPAMIENTO Y AFINES. =====

ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO. =====

BRINDAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE TODO TIPO DE EMPRESAS O INSTITUCIONES, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIONARIO O DIRECTAMENTE EN LAS SEDES SOCIALES DE LAS MISMAS O EN EL LUGAR QUE SE DESIGNE; COMPRENDIENDO DICHO SERVICIOS: DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, LONCHE, CENA, BUFFET, BANQUETES; ATENCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y AGASAJOS, ALQUILER DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA REUNIONES SOCIALES: MESAS Y SILLAS VESTIDAS, TOLDOS, TABLADILLOS, ESTRADOS, VAJILLAS DE ACERO Y PLAQUE, MENAJE, CRISTALERÍA, MANTELERÍA Y AFINES. =====

ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES Y SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDA BRINDADA EN COMEDORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE. SERVICIOS DE HOTELERÍA, HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO, ALBERGUES Y AFINES, SERVICIOS CONEXOS EN HOTELERÍA COMO CAFETERÍA, AUDITORIOS, CONFERENCIAS, GIMNASIOS, SPA, BAR, DISCOTECA, PUB, KARAOKE. =====

ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, ENVASADO, ETIQUETADO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AGUAS Y PRODUCTOS AFINES PARA EL CONSUMO HUMANO. =====

SERVICIOS DE CARNICERÍA; ASÍ COMO VENTA, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODO TIPO DE COMO: TERNASCO, LOMO CURADO, SALCHICHAS, HAMBURGUESAS, CHULETAS, EMBUTIDOS, LOMO AHUMADO, JAMONES, PASTELES, MORCILLAS, LOBO ADOBADO, LOMO SEMI CURADO, PANCETA CURADA, COSTILLA CURADA, EMBUTIDOS, HUEVOS, QUESOS Y AFINES. =====

CRIANZA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CARNES DE AVES, PESCADOS, MARISCOS Y AFINES =====

ASIMISMO PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL OBJETO SOCIAL; Y AQUELLAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA. =====

ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR. =====
SU DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. =====

TITULO SEGUNDO =====

CAPITAL Y ACCIONES =====



ARTICULO SEGUNDO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES, REPRESENTADO POR 42,000 (CUARENTA Y DOS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 21,000 (VEINTE Y UNO MIL) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA LA SEÑORITA LISMAN CLAURE GUADALUPE FRANCESCA, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 21,000.00 (VEINTE Y UNO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES. =====

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 21,000 (VEINTE Y UNO MIL) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA LA SEÑORITA MAYHUASCA LAPA EDITH GLADYS, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 21,000.00 (VEINTE Y UNO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES. =====

TITULO TERCERO =====

JUNTA DE ACCIONISTAS =====

ARTICULO TERCERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LAS FACULTADES PRESCRITAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA OPORTUNIDAD DE REUNIÓN, EL QUÓRUM, LOS ACUERDOS, LAS CONVOCATORIAS, Y TANTO LO RELATIVO A SU FUNCIONAMIENTO, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

TITULO CUARTO =====

DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA =====

ARTICULO CUARTO.- LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, SUS FUNCIONES SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL EN APLICACIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 26887. =====

ARTICULO QUINTO.- LA SOCIEDAD PODRÁ TENER MÁS DE UN GERENTE. =====

EL GERENTE GENERAL DIRIGE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LOS QUE PODRÁ SUSTITUIR CONFORME AL ARTÍCULO 77 DEL MISMO CÓDIGO Y READQUIRIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y OTORGAR LA FACULTAD DE EMPLAZAMIENTO CONFORME EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 28 DEL DECRETO SUPREMO 006-72-TR; Y LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 26636. =====

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. =====

ADEMÁS, EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN,



FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTenga BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O SOCIOS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. =====

TITULO QUINTO =====

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES =====

ARTICULO SEXTO.- LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS SOCIOS SEGÚN LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL, DEDUCIENDO LAS RESERVAS, AMORTIZACIONES Y CASTIGOS QUE DE ACUERDO A LEY APRUEBEN. =====

TITULO SEXTO =====

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO =====

ARTICULO SEPTIMO.- EL ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

TITULO SEPTIMO =====

BALANCE =====

ARTICULO OCTAVO.- EL BALANCE SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DEBIENDO REALIZARSE ADEMÁS BALANCES MENSUALES PARA EL MEJOR CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. =

TITULO OCTAVO =====

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD =====

ARTÍCULO NOVENO.- LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

TITULO NOVENO =====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS =====

ARTICULO DECIMO.- SE NOMBRA COMO: =====

- GERENTE GENERAL A LA SEÑORITA LISMAN CLAURE GUADALUPE FRANCESCA IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42856350, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA. =====

- GERENTE GENERAL ADJUNTO A LA SEÑORITA MAYHUASCA LAPA EDITH GLADYS IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45893716, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y SÍRVASE EXTENDER LOS PARTES CORRESPONDIENTES. =====

LIMA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010 =====



FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES =====

INSERTO ÚNICO: INFORME DE VALORIZACION DE BIENES =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA **INFORME DE VALORIZACION DE BIENES**, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

INFORME DE VALORIZACION DE BIENES =====

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO LISMAN CLAURE GUADALUPE FRANCESCA IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 42856350, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA, DOMICILIADA EN CALLE GENERAL PEDRO SILVA 374 SAN ANTONIO MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DESIGNADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SAKUMI IMPORT EXPORT S.A.C.", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, COMO APORTE AL CAPITAL DE LA CITADA SOCIEDAD, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE VALORIZACIÓN SE EFECTÚA DE ACUERDO A VALORES ACTUALES DE MERCADO. =====

- LA SEÑORITA LISMAN CLAURE GUADALUPE FRANCESCA APORTA A LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: =====

1.- 400 CAJAS DE 24 LATAS CADA UNA DE CONSERVAS DE ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE ENVASE OVAL, VALORIZADO EN S/. 21,000.00 (VEINTE Y UNO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

- LA SEÑORA MAYHUASCA LAPA EDITH GLADYS APORTA A LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: =====

2.- 400 CAJAS DE 24 LATAS CADA UNA DE CONSERVAS DE ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE ENVASE OVAL, VALORIZADO EN S/. 21,000.00 (VEINTE Y UNO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), COMO APORTES EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010 =====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE =====

INSERTO. =====

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO: =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO ." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 77°.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 436°.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRÁ HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL ÁMBITO DE



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO ." =====
LEY N° 26636: "ARTÍCULO 10°.- COMPARECENCIA.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SÍ MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE. LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRÁN COMPARECER POR SÍ MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA. LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONFLICTOS JURÍDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS. LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARÁ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE." =====

CONCLUSION: =====
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA ORIGINA. =====
DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N° 0933759 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N° 0933761 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: GUADALUPE FRANCESCA LISMAN CLAURE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- =====

FIRMADO: EDITH GLADYS MAYHUASCA LAPA.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- =====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- =====

FIRMADO: DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE FOJAS 009109 A FOJAS 009111(VUELTA), Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, **EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269.**=====

